



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 139-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 9 de abril de 2024

### VISTO:

El OFICIO N° 0160-2024-VPA-UNCA de fecha 4 de abril de 2024 y el INFORME N° 244-2024-DSA-UNCA de fecha 4 de abril de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el artículo 85 del Reglamento Académico de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, establece que: *El estudiante que ingresó por la modalidad de Graduados o Titulados (segunda carrera), abona una pensión de enseñanza mensual de acuerdo a los rubros fijados en el TUPA;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 115-2024/CO-UNCA de fecha 19 de marzo de 2024, se resolvió incorporar costo de la pensión para titulados o graduados – segunda profesión en el Tarifario de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, por el monto de S/ 100.00 como cargo mensual;

Que, mediante INFORME N° 244-2024-DSA-UNCA de fecha 4 de abril de 2024, el Director (e) de Servicios Académicos de la UNCA, remite al Vicepresidente Académico la propuesta de Cronograma de Pagos de Pensión de Modalidad Graduados, con el objetivo de establecer un orden en referida recaudación;

Que, mediante OFICIO N° 0160-2024-VPA-UNCA de fecha 4 de abril de 2024, el





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 139-2024-CO-UNCA**



despacho de la Vicepresidencia Académica, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Cronograma de Pagos de Pensión de Modalidad Graduados 2024 de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 19-2024 de fecha 9 de abril de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Cronograma de Pagos de Pensión de Modalidad Graduados 2024 de la Universidad Nacional Ciró Alegría;



Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Cronograma de Pagos de Pensión de Modalidad Graduados 2024 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, de acuerdo al siguiente detalle:

| Periodo         | 2024-I      |                 | 2024-II               |                 |
|-----------------|-------------|-----------------|-----------------------|-----------------|
|                 | Detalle     | Fecha de Inicio | Fecha de Finalización | Fecha de Inicio |
| Primera Pensión | 04 de abril | 05 de abril     | 15 de agosto          | 16 de agosto    |
| Segunda Pensión | 06 de mayo  | 07 de mayo      | 12 de setiembre       | 13 de setiembre |
| Tercera Pensión | 03 de junio | 04 de junio     | 10 de octubre         | 11 de octubre   |
| Cuarta Pensión  | 04 de julio | 05 de julio     | 11 de noviembre       | 12 de noviembre |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR** el Cronograma de Pagos de Pensión de Modalidad Graduados 2024 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, en el Calendario Académico 2024, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 091-2024/CO-UNCA de fecha 4 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección

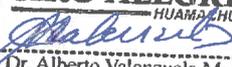


"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 139-2024-CO-UNCA

de Servicios Académicos y Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
  
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz  
PRESIDENTE (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
  
Mg. Adalberto Cruz García  
SECRETARIO GENERAL

